



GOBIERNO REGIONAL PIURA

216

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

21 ABR 2008

Piura,

VISTOS: La Carta N° 057-2008-MDT-DID-WUR del 12 de Marzo del 2008, la Carta N° 075-2008-MDT-DID-ING.MASG del 12 de Marzo del 2008, el Informe N° 088-2008-GRP/440310-JRZR del 17 de Marzo del 2008, el Informe N° 0349-2008/GRP-440310 del 03 de Abril del 2008, el Memorando N° 302-2008/GRP-440300 del 08 de Abril del 2008, y del Informe N° 064-2008/HRP-440320-HFU del 21 de Abril del 2008, del residente, del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, de la Supervisora, de la Dirección de Obras de la Dirección General de Construcción, y del Abogado de la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, respectivamente, relacionados con la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02** de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral General N° 742-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 20 de Noviembre del 2007, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, elaborado por el Ingeniero Felipe Motta Laguna y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos; cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 335,807.51 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ciento Ochocientos Siete con 51/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007, con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, con fecha 20 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional de Piura suscribió con la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 006-2007/GOB.REG.PIURA-GGR con el objeto de establecer las coordinaciones técnicas, administrativas y legales en las cuales el Gobierno Regional delega a la citada comuna, la ejecución por Administración Directa, de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, con un Valor Referencial ascendente a S/. 335,807.51 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 51/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales e IGV, con precios vigentes al mes de Setiembre del 2007; estableciéndose así mismo, **el Plazo total de duración del Convenio de Noventa (90) días calendario**, el cual puede ser reducido o ampliado por acuerdo expreso entre las partes, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio;

Que, con Carta N° 057-2008-MDT-DID-WUR del 12 de Marzo del 2008, el Residente, Ingeniero Walter Umeres Riveros, solicita al Jefe de la División Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, la tramitación de la Ampliación de Plazo N° 02, por treinta (30) días calendario, sustentados en las Intensas precipitaciones pluviales ocurridas en la zona desde el 02 de febrero, y que se mantuvieron hasta la presentación del Informe, lo que originó el aniego y colmatación de de las zanjas excavadas, así como la interrupción de caminos, provocando la imposibilidad de continuar con el calendario de avance de las diferentes partidas (Excavaciones, Captación y Caseta, de Válvulas), lo que imposibilita la culminación de la obra para el día 17 de Marzo del 2008, adjuntando como sustento, copia de asiento de Cuaderno de Obra, así como registros fotográficos;

Que, mediante Carta N° 075-2008-MDT-DID-ING.MASG del 12 de Marzo del 2008, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tambogrande solicita a la Dirección de Obras del Gobierno Regional Piura, la Ampliación de Plazo por Treinta (30) días calendario, por la afectación de la ejecución de las diferentes partidas de la obra (Excavaciones, Captación, Caseta de Válvulas, Clorificación de la Planta de Agua), a consecuencia de las fuertes lluvias ocurridas en la zona desde el 02 de Febrero del 2008, lo que imposibilita su culminación para el día 17 de Marzo del 2008;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

216

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

21 ABR 2008

Piura,

Que, con Informe N° 088-2008-GRP/440310-JRZR del 17 de Marzo del 2008, la Supervisora, Ingeniera Jessica Zegarra Rodriguez, emite opinión respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, interpuesta por el Residente, manifestando que la ampliación de plazo se sustenta en las siguientes causales: 1) Fuertes e intensas precipitaciones pluviales presentadas en el distrito de Tambogrande, las cuales se acentuaron a partir del 15 de Febrero hasta el 29 de Febrero del 2008, reanudándose entre los días 05 al 09 de Marzo del 2008, lo que causó que los trabajos de las partidas de Excavación se vean colmatados, generando aniegos en las zanjas aperturadas, disminuyendo los rendimientos de trabajo, y generando nuevos trabajos para sacar el lodo de las zanjas excavadas, perjudicando el avance programado, 2) así mismo indica que ha sido necesario realizar nuevamente dichas partidas lo que perjudica y retrasa el avance proyectado, 3) Imposibilidad del pase a las zonas para los trabajos de Captación Lateral, debido a que el acceso a la zona de Tres Puentes (lugar donde se realizan las partidas de captación lateral), estaban cerrados; causales que han sido anotados en el cuaderno de obra, cuantificando la afectación del calendario en treinta (30) días, por lo que solicita se tramite la Ampliación de Plazo N° 02, de Treinta (30) días, siendo la Nueva fecha de termino de la Obra el día 16 de Abril del 2008, Precisando que cualquier gasto adicional originado por las ampliaciones de plazo, no incidirán en mayores gastos generales para la Entidad, ya que de acuerdo a lo establecido en el Ítem 5.1.13 la municipalidad es responsable de asumir los gastos con sus recursos propios por los conceptos de moras, multas u otros que se originen por el retraso en la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 0349-2008/GRP-440310 del 03 de Abril del 2008, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción el Expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Casco Urbano de Tambogrande, Meta II: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande"**, cuantificada en Treinta (30) días calendario, debido a las siguientes causales: 1) Disminución de Rendimiento de Trabajo, 2) Generación de Nuevos trabajos para el retiro del lodo de las zanjas abiertas, 3) retrasos por duplicidad de trabajos, por partidas dañadas, 4) Imposibilidad de pasar a la zona de trabajo por cierre de puentes todo ello a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en la zona, y que modifican el Calendario de Avance de Obra, por lo que solicita se disponga la emisión de la Resolución Directoral de Ampliación de Plazo N° 02, por Treinta (30) días calendario, siendo la nueva fecha de termino de la obra el día 16 de Abril del 2008;

Que, con Memorando N° 302-2008/GRP-440300 del 08 de Abril del 2008, la Dirección General de Construcción, en mérito a los fundamentos expuestos por el Supervisor y la conformidad emitida por la Dirección de Obras, deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, a fin que se elabore la resolución de Ampliación de Plazo N° 02 por Treinta (30) días calendario siendo su nuevo plazo de culminación el día 16 de Abril del 2008;

Que, mediante Informe N° 064-2008/GRP-440320-HFU de fecha 21 de Abril del 2008, el Abogado Hernaldo Farfán Urriola, de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que de la revisión del expediente alcanzado, se acredita que las causales invocadas para la Ampliación de Plazo N° 02, son: 1) Disminución de Rendimiento de Trabajo, 2) Generación de Nuevos trabajos para el retiro del lodo de las zanjas abiertas, 3) retrasos por duplicidad de trabajos, por partidas dañadas, 4) Imposibilidad de pasar a la zona de trabajo por cierre de puentes a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales ocurridas en la zona, a partir del 15 de Febrero hasta el 29 de Febrero del 2008, y entre el 05 al 09 de Marzo del 2008, hechos que se han registrado en el asiento N° 060 del Cuaderno de obra, y que a decir del supervisor de obra amerita se otorgue una ampliación de plazo de Treinta (30) días calendario. En este sentido, estando a lo opinado por el Ingeniero Supervisor, la conformidad de la Dirección de Obras, y la Dirección General de Construcción, opina por que se emita el acto administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, por treinta (30) días calendario, por lo que el plazo de ejecución finalizará el 16 de Abril del 2008, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 006-2007/GOB.REG.PIURA-GGR, concordante con la Directiva N° 04-2005/GRP-440000 "Directiva para el Otorgamiento, Manejo Uso y Rendición de Fondos Públicos asignados para la ejecución de obras bajo la modalidad de encargo - Gobierno regional Piura". Recomendando se expida la Resolución Directoral General de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02,



GOBIERNO REGIONAL PIURA



216

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N°

-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

21 ABR 2008

Piura,

por Treinta (30) días calendario, al amparo de lo prescrito por la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI: "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", aprobada con R.E.R. N° 411-2006/GRP-PR del 29 de mayo del 2006;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por Treinta (30) días calendario, en la ejecución de la Obra: "**AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE TAMBOGRANDE - Meta 002: Mejoramiento de Redes de Agua Potable con Cierre de Circuitos - Tambogrande**", quedando establecida como nueva fecha de término de obra el día 16 de Abril del 2008, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 006-2007/GOB.REG.PIURA-GGR celebrado con la Municipalidad Distrital de Tambogrande, referida a la Ampliación de Plazo N° 02 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**, en su domicilio sito en **Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande**.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente a la Gerencia Regional de Infraestructura, las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor, Ingeniera Jessica Zegarra Rodríguez.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUELA VIGO RABANAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN

